

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

N° INFORME: OCI-SISSO-IL-2022-27

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Control Administrativo al Fondo de Caja Menor

DESTINATARIOS¹

Integrantes Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno:

- Martha Yolanda Ruiz Valdés, Gerente
- Sandra Milena Rozo Mateus, Subgerente Prestación de Servicios de Salud
- Liliana Marcela Rodríguez Moreno, Subgerente Corporativa
- Diana Milena Mendivelso Díaz, Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
- Claudia Patricia Rosero Caicedo, Jefe Oficina de Calidad
- Germán Arturo Orozco Vanegas, Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Carmen Esther Acero García, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
- Marcela Castellanos Cabrera, Jefe Oficina Participación Comunitaria y Servicio Ciudadano
- Hernando Miguel Mojica Mugno, Jefe Oficina de Sistemas de Información – TIC

Responsable(s) de la unidad auditada:

- Tatiana Eugenia Marín Salazar, Directora Administrativa
- Ailen del Rosario Chacón Gómez, Secretaria (Cuentadante de la caja menor)

EMITIDO POR: Claudia Patricia Quintero Cometa, Jefe Oficina de Control Interno

EQUIPO AUDITOR: Angélica del Pilar Sánchez Pacheco, Profesional Universitario - OPS

Lina Tatiana Cardozo Perdomo, Profesional Universitario - OPS

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 **Artículo 2.2.21.4.7**, Parágrafo 1° (modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (...)”

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

I. OBJETIVO(S)

- Corroborar el cumplimiento de los lineamientos normativos establecidos para el control, registro de operaciones y administración del fondo de caja menor, analizando la consistencia de la información registrada en sus documentos soporte.
- Realizar seguimiento al plan de mejoramiento establecido en virtud de las observaciones o hallazgos identificados por la Oficina de Control Interno en controles administrativos previos o anteriores o en auditorías internas relacionadas con recursos de caja menor.

II. ALCANCE

1 de marzo de 2022 al 30 de septiembre de 2022.

III. MARCO NORMATIVO

- **Resolución DDC-001 de mayo 12 de 2009** “*Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores*” emitido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- **Decreto Distrital 192 de junio 2 de 2021** “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital (...)*”.
- **Resolución 0001 de enero 5 de 2022** “*(...) se constituye y se reglamenta la Caja Menor de la Subred (...) Sur Occidente E.S.E., para la vigencia fiscal 2022*”, y las **Resoluciones 0037 de enero 20 de 2022 y 0360 de junio 9 de 2022** que la modifica.
- **Procedimiento** solicitudes de compra, bienes y servicios por caja menor (Código -14-00-PR-0002)

IV. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

En cumplimiento del numeral 10.2 del Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores adoptado mediante la Resolución DDC-001 de 2009, que establece: “**CONTROL ADMINISTRATIVO.** *La Oficina de Control Interno de cada entidad o quien haga sus veces velará por el cumplimiento de las disposiciones administrativas, sin que por ello se diluya la responsabilidad que compete al responsable del manejo y al ordenador del gasto de la*

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

caja menor, para adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos”, entre el 5 y el 14 de octubre de 2022 la Oficina de Control Interno realizó control administrativo al fondo de caja menor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. (en adelante, Subred Sur Occidente), iniciando con un arqueo sorpresivo a dicho fondo; seguidamente, realizó un análisis de la información relacionada con su manejo y custodia correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022 teniendo en cuenta la normatividad vigente.

Las observaciones se dieron a conocer a la Dirección Administrativa y a la cuentadante mediante el informe preliminar de la auditoría enviado por correo electrónico el 21 de octubre de 2022, la respuesta emitida por la unidad auditada fue valorada y analizada, cuyos resultados se han registrado seguidamente de las recomendaciones.

A continuación, se detallan los resultados de la evaluación y seguimiento:

a. ARQUEO DE CAJA MENOR realizado por la Oficina de Control Interno

Siendo las 9:20 am del 5 de octubre de 2022 las profesionales Angélica Sánchez y Lina Cardozo (auditoras de la Oficina de Control Interno) se presentaron en la sede administrativa y realizaron arqueo al fondo de la caja menor que está bajo la responsabilidad de la funcionaria Ailen del Rosario Chacón Gómez de la Dirección Administrativa, quien desempeña el cargo de Secretaria (Código 40, Grado 11) y quien enseñó a las auditoras el dinero en efectivo que tenía guardado en una caja fuerte encontrándose un total de \$ 4.959.600 en billetes y monedas de diferentes denominaciones. Los resultados del arqueo se detallan en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Monto Constitución Caja Menor (Resolución N° 001 de 2022)	\$ 81.500.000
(-) Saldo en cuenta corriente *****6338 Banco Davivienda al 5-oct-2022	\$ 17.799.991
(-) Valor neto facturas / recibos pagados por caja menor	\$ 3.230.153
(-) Valor neto vales provisionales	\$ 0
(-) Valor neto solicitud de reembolso / legalización en aprobación	\$ 55.527.353
(=) Valor disponible en caja según cálculo aritmético	\$ 4.942.503
(-) Valor disponible en caja según conteo de efectivo el 5-oct-2022	\$ 4.959.600
DIFERENCIA	- \$ 17.097

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

El mayor valor de \$17.097 que se identificó como diferencia al realizar el arqueo de la

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

caja menor correspondió a un valor de \$17.129 de intereses financieros reconocidos y abonados en la cuenta corriente al 30 de septiembre de 2022 que a la fecha del arqueo los incluía el saldo observado en la cuenta corriente y no habían sido aún contabilizados. La diferencia restante de \$30 se presentó por los redondeos a la moneda (peso colombiano) al momento de realizar los pagos de facturas por este fondo descontando las retenciones correspondientes.

Una vez terminado el arqueo, se revisó la documentación soporte de los gastos realizados y deducciones aplicadas, en lo que la Oficina de Control Interno evidenció:

- Los valores obtenidos en el arqueo coincidían con los reportados en los documentos físicos (facturas, recibos, extractos bancarios, entre otros).
- Las erogaciones pagadas por valor total de \$3.230.153 estaban debidamente soportadas, al igual que las deducciones habían sido correctamente aplicadas, dando cumplimiento al artículo Décimo de la Resolución 001 de 2022, el cual indica: *“Los responsables de la caja menor, deberán efectuar los descuentos y retenciones (Retención en la fuente, Retención del IVA, Retención ICA, etc.) a que hubiere lugar de acuerdo a la normatividad tributaria nacional y distrital.”*
- La cantidad de efectivo de \$4.959.600 encontrada el día del arqueo evidencia el cumplimiento del artículo Cuarto de la Resolución 0001 de 2022, que establece: *“(…), se podrá manejar en efectivo hasta una cuantía no superior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)”*, es decir, \$5.000.000. Cabe mencionar que, la cuantía encontrada se acercaba a los \$5.000.000 en razón que el día anterior al arqueo (4 de octubre de 2022) se realizó un retiro de la cuenta corriente por \$5.000.000 para disponer de efectivo en la caja, según lo manifestado por la responsable del fondo. Este retiro que fue corroborado en el movimiento de la cuenta corriente.
- El valor neto de \$55.527.353 correspondiente al reembolso con corte al 30 de septiembre de 2022 (después de deducciones) incluido retenciones representa el 68% de \$81.500.000 que es el total de los recursos asignados al fondo de caja menor mediante la Resolución 0001 de 2022, lo que indica que el reembolso se solicitó sin exceder los montos previstos en los rubros presupuestales, dando cumplimiento al Artículo Décimo Cuarto de la mencionada resolución, que establece: *“Los reembolsos se harán en forma mensual, en la cuantía de los gastos*

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

realizados sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, ni del 70% del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados”.

Observación(es)

La Oficina de Control Interno no evidenció la realización de arqueos sorpresivos a la caja menor por parte de la Dirección Financiera, lo que evidencia incumplimiento del Artículo 64° del Decreto Distrital 192 de 2021 que establece: “(...). *Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las respectivas dependencias financieras de los distintos órganos deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos, independientemente de la verificación por parte de las oficinas de auditoría o control interno.*”

Esta es una observación reiterativa en los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno.

Recomendación(es)

- Llevar a cabo las verificaciones pertinentes para establecer la causa raíz que está generando el incumplimiento y que evidencia debilidad del control; así mismo, establecer acciones correctivas que garanticen la no reincidencia en el incumplimiento de la norma y que la dirección responsable realice los arqueos sorpresivos, según lo normado.
- Realizar sesiones de capacitación y seguimiento del manejo y custodia al responsable de la caja menor.
- Implementar controles administrativos al disponible a través de arqueos sorpresivos al fondo de caja menor y realizar confrontación de sus resultados con la información contable, en cumplimiento de los procedimientos y las normas, debido a que su inadecuada aplicación contribuiría a desmejorar el control interno sobre este recurso.

Respuesta de la unidad auditada

La Dirección Administrativa no se manifestó sobre este asunto.

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

b. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante la Resolución 0001 del 5 de enero de 2022 se constituyó y reglamentó la caja menor de la Subred Sur Occidente para la vigencia fiscal 2022 y se determinó en el artículo primero fijar su cuantía anual por la suma de \$978.000.000, equivalentes a 978 salarios mínimos mensuales legales vigentes; por lo tanto, el monto mensual corresponde a \$81.500.000, que corresponden a 81,5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, distribuidos en los siguientes rubros, códigos y cuantías presupuestales.

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR ANUAL	VALOR MENSUAL
42	Gastos	\$ 978.000.000	\$ 81.500.000

Fuente: Resolución 0001 de 2022.

RUBROS CAJA MENOR			
CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR ANUAL	VALOR MENSUAL
4212020100303	Materiales y suministros	\$ 72.000.000,00	\$ 6.000.000,00
4212020100401	Gastos de computador	\$ 31.200.000,00	\$ 2.600.000,00
4212020200601	Gasto de transporte y comunicación	\$ 24.000.000,00	\$ 2.000.000,00
4212020200801	Impresos y Publicaciones	\$ 30.000.000,00	\$ 2.500.000,00
4212020200803	Mantenimiento ESE	\$ 204.000.000,00	\$ 17.000.000,00
42180501001001	Multas superintendencias Vigencia	\$ 3.600.000,00	\$ 300.000,00
4245010301	Medicamentos	\$ 240.000.000,00	\$ 20.000.000,00
4245010305	Adquisición de bienes PIC	\$ 13.200.000,00	\$ 1.100.000,00
4245010401	Material Médico Quirúrgico	\$ 240.000.000,00	\$ 20.000.000,00
4245020801	Mantenimiento equipos hospitalarios	\$ 120.000.000,00	\$ 10.000.000,00
TOTAL VALOR RUBRO ASIGNADO		\$ 978.000.000,00	\$ 81.500.000,00

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno con información de la Resolución 0001 de 2022

En línea con lo antes mencionado, el artículo segundo de la Resolución 0001 de 2022 (modificado por la Resolución 0037 de enero 20 de 2022) fija la competencia de ordenadores del gasto y de cuentadantes en la caja menor en las siguientes funcionarias:

RESPONSABLE	NOMBRE	CARGO
Ordenador del Gasto	Tatiana Eugenia Marín Salazar	Director Administrativo - Cód. 9 G-5
Cuentadante	Ailen del Rosario Chacón Gómez	Secretaria – Cód. 440 G-11

Fuente: Resolución 0037 de 2022.

c. PÓLIZA DE MANEJO

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

El párrafo único del artículo Segundo de la Resolución 0001 de 2022, establece: *“Los responsables del manejo de caja menor, deberán cumplir con las obligaciones, procedimientos, y demás disposiciones consagradas en la Ley, y deberán estar amparados por una póliza de manejo expedida por una compañía aseguradora debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, la cual deberá cumplir (sic) con el 100% del monto del fondo de caja menor.”*

Observación(es)

Respecto de lo antes citado, la responsable del fondo de caja menor suministró copia de una hoja de la Póliza de Manejo Global a favor de Entidades Estatales N° 33-42-101001450 adquirida con la empresa Seguros del Estado S.A. que reportaba período de vigencia desde el 19 de mayo de 2022 hasta el 19 de septiembre de 2022, es decir, que al 5 de octubre de 2022 (fecha del arqueo) la responsable no contaba con cobertura de amparo a través de una póliza de manejo.

La responsable del manejo del fondo también suministró copia de una “Nota de cobertura Programa de Seguros” emitida por Seguros del Estado S.A. el 19 de septiembre de 2022 donde se indica que la vigencia técnica iniciaba desde el 19 de septiembre de 2022 hasta el 19 de diciembre de 2022; no obstante, dicho comunicado no registraba el número de la póliza que incluye como tampoco si la cobertura aplica para cajas menores junto con el valor asegurado del fondo; por lo tanto, la Oficina de Control Interno no pudo validar la existencia de una póliza que diera cobertura a los recursos manejados por el fondo de caja menor.

En virtud de lo anterior, el 20 de octubre de 2022 el señor Héctor Espinosa (Líder de Activos Fijos - Dirección Administrativa) remitió a la auditora Angélica Sánchez copia de correo electrónico enviado a la funcionaria Ailen Chacón, mediante el cual le informaba lo siguiente: *“Envío póliza vigente caja menor, se pidió aclaración a póliza donde aparezca el monto que se maneja para la actual vigencia del 19 de sept (sic) al 19 de diciembre de 2022”*; no obstante, en el documento aportado de póliza N° 33-42-101001543 emitida por Seguros del Estado S.A. expedida el 28 de septiembre de 2022 con vigencia hasta al 19 de diciembre de 2022 tampoco se logró evidenciar si la cobertura aplicaba para cajas menores junto con el valor asegurado del fondo.

Recomendación(es)

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión: 2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación: 05/05/2022	
		Código: 17-00-FO-0009	

Se reitera la recomendación dada en el informe anterior de Control Administrativo al Fondo de Caja Menor (N° OCI-SISSO-SL-2022-02) emitido el 18 de marzo de 2022, respecto a: *“Ampliar la cobertura de la Póliza de Manejo Global N° 33-42-101001450 para cubrir el 100% de los recursos del fondo de caja menor (\$81.500.000) aprobados en la Resolución 0001 de 2022.”*

Respuesta de la unidad auditada

Mediante comunicación interna de fecha octubre 26 de 2022, enviada a la Oficina de Control Interno por correo electrónico en la misma fecha, la Dirección Administrativa manifestó:

“Con respecto a la observación relacionada con la cobertura del fondo de caja menor, me permito mencionar los argumentos mediante los cuales se solicita se desvirtúen las mismas:

- *La póliza correspondiente para el manejo de caja menor se llama PÓLIZA MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS ESTATALES, la Subred ha mantenido vigente lo que va corrido del 2022 a pesar de los diferentes períodos por situaciones de adición y/o prórroga del programa de pólizas de la Subred Sur Occidente, el cual se encuentra cubierto con el Contrato de Seguros 43-2021 con Seguros del Estado.*
- *Que con anexo 3 de la póliza de manejo global se realizó la siguiente aclaración:*

 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6		POLIZA DE SEGURO DE MANEJO PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTAT										
Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal CALLE 100				Cod. Sucursal 33		No.Póliza 33-42-101001450		Anexo 3	
Fecha Expedición Día Mes Año		Vigencia Desde Día Mes Año			A las Horas		Vigencia Hasta Día Mes Año			A las Horas		Tipo de Movimiento
29 03 2022		17 03 2022			24:00		19 05 2022			24:00		ANEXO NO CAUSA PRIMA
ACLARACIONES												
<small>SE HACE CONSTAR POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE ESTE SE EMITE A SOLICITUD DEL ASEGURADO A EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA QUE A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2022 SE MODIFICA LA POLIZA DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DETALLE: SE FIJA EL VALOR DE LA CAJA MENOR EN LA SUMA DE \$81.500.000. Y SE ACLARA QUE LOS RESPONSABLES DE LA MISMA SON: ORDENADOR DEL GASTO: TATIANA EUGENIA MARIN SALAZAR C.C. 43.871.908- DIRECTOR ADMINISTRATIVO CODIGO 9- GRADO 3</small>												

- *Que para el programa de pólizas de la Subred Sur Occidente durante esta vigencia se han realizado tres prórrogas, así: 1. 19/01/2022 al 19/05/2022. 2. 19/05/2022 al 19/09/2022. 3. 19/09/2022 al 19/12/2022.*

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

Lo que permite evidenciar y garantizar la cobertura continua y permanente del programa de seguros de la Subred Sur Occidente, que el asegurador en este caso Seguros del Estado mientras expide las pólizas en físico expide una nota de cobertura que significa que las pólizas cubren desde el día de vencimiento y se mantienen las coberturas de las pólizas que protegen el patrimonio de la entidad.

- *Las pólizas, sus anexos y aclaraciones se mantienen vigentes hasta la culminación del programa total de las pólizas en la vigencia que se cierre.*
- *La cobertura del 100% de los recursos del fondo de caja menor (\$81.500.000) aprobados en la Resolución 0001 de 2022 están cubiertos con la póliza global, como lo indica la aclaración a la póliza global en su momento, del cual se remitió copia tanto a Caja Menor como a Control Interno.*

Se adjuntan a la presente observación como soportes las pólizas de manejo global a entidades estatales, las cuales evidencian las coberturas al patrimonio de la entidad incluyendo el fondo de caja menor. Así mismo, se adjunta el soporte donde se menciona en la aclaración de modificación de la póliza la inclusión de la caja menor y el monto asegurado.”

Análisis de respuesta y Concepto de la Oficina de Control Interno

La Dirección Administrativa manifiesta que la Subred ha mantenido vigente la póliza en “*lo que va corrido del 2022*” y adjunta una imagen indicando que corresponde al “*anexo 3 de la póliza de manejo global*” en la cual se observa los siguientes registros: número de póliza 33-42-101001450, vigencia hasta el 19 de mayo de 2022 y una nota de constancia de que el valor cubierto de caja menor se fijó en la suma de \$81.500.000.

Aunado a lo anterior, dentro de las copias digitales de las pólizas de manejo global que suministró la Dirección Administrativa como soportes para desvirtuar la observación, se observó una con vigencia hasta el 19 de diciembre de 2022; no obstante, el número que registra dicha póliza es el 33-42-101001543, el cual difiere del número de la póliza que la Dirección Administrativa informó que daba cobertura a la caja menor.

Además, frente a la afirmación realizada por la Dirección Administrativa respecto a que: “*el asegurador (...) mientras expide las pólizas en físico expide una nota de cobertura que significa que las pólizas cubren desde el día de vencimiento y se mantienen las*

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

coberturas de las pólizas que protegen el patrimonio de la entidad”, la Oficina de Control Interno reitera lo observado al inspeccionar el contenido de dicha nota de cobertura, en cuanto a: “(...), dicho comunicado no registraba el número de la póliza que incluye como tampoco si la cobertura aplica para cajas menores junto con el valor asegurado del fondo; por lo tanto, la Oficina de Control Interno no pudo validar la existencia de una póliza que diera cobertura a los recursos manejados por el fondo de caja menor.” (página 7 de este informe).

Las diferencias o inconsistencias identificadas en los soportes de pólizas suministrados con la respuesta de la Dirección Administrativa generan incertidumbre de la ampliación de la cobertura de la póliza que ampara los fondos de la caja menor, razón por la cual, la Oficina de Control Interno no acoge los argumentos de la respuesta dada por la Dirección Administrativa y ratifica la observación.

d. CAMBIO DE RESPONSABLE por período de vacaciones

El artículo Quinto de la Resolución 0001 de 2022, establece: *“Cuando por ausencia temporal o definitiva en los casos de vacaciones (...) el responsable del manejo de los recursos de la caja menor, deberá legalizarla, efectuando el reembolso total de los gastos efectuados con corte a la fecha del cambio. Así mismo, se deberá realizar el acto administrativo del nuevo responsable, para lo cual solo se requiere la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo.”* (Subrayado fuera de texto)

Asimismo, el parágrafo del artículo 70° del Decreto 192 de 2021, indica: *“Cuando el responsable de la caja menor se encuentre en vacaciones, (...), el jefe de la entidad que haya constituido la respectiva caja menor, podrá mediante resolución, encargar a otro servidor público debidamente afianzado, para el manejo de la misma, mientras subsista la situación, para lo cual solo se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar en el libro respectivo.”*

Observación(es)

Teniendo en cuenta la anterior normativa, y debido a que la funcionaria Ailen del Rosario Chacón Gómez (cuentadante) le fueron concedidas vacaciones durante el período comprendido entre el 21 de junio hasta el 13 de julio de 2022 mediante la Resolución 0338 de mayo 24 de 2022, el 9 de junio de 2022 a través de la Resolución

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

0360 de 2022 fue nombrado el funcionario Martín Alfonso Rodríguez como cuentadante durante el período de vacaciones de la funcionaria Ailen Chacón; no obstante, la Oficina de Control Interno no evidenció legalización del fondo de caja menor efectuando el reembolso total de los gastos efectuados con corte a la fecha del cambio como tampoco la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, aunque si observó la suscripción de dos (2) actas en el formato con código 02-01-FO-0001 por entrega de la caja menor el día hábil anterior al inicio del período de vacaciones (17 de junio de 2022) y el día de retorno a las labores por culminación de las vacaciones (14 de julio de 2022).

Recomendación(es)

Dar cumplimiento a la normatividad vigente cuando se presente ausencia temporal del responsable de la caja menor, realizando la solicitud de reembolso de caja menor y el arqueo de dicho fondo, elaborando para casos que se presenten en el futuro el formato 11-03-FO-0001 Acta de arqueo de caja adoptado formalmente a través del Sistema Integrado de Gestión (aplicativo Almera) el 11 de agosto de 2022.

Respuesta de la unidad auditada

La Dirección Administrativa no se manifestó sobre este asunto.

e. REEMBOLSO(S) Y/O LEGALIZACIÓN(ES)

El artículo Décimo Cuarto de la Resolución 0001 de 2022 establece: *“Los reembolsos se harán en forma mensual, en la cuantía de los gastos realizados sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, ni del 70% del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados”*.

En consonancia con lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó que el valor de los reembolsos realizados en los meses de marzo a julio de 2022 no incumplieran el límite antes mencionado, identificando que el reembolso realizado en el mes de mayo de 2022 superó dicho límite, toda vez que, el valor total de los gastos reembolsados sumaron \$62.961.925 que corresponde al 77% del valor total de los rubros presupuestales afectados, y el reembolso del mes de abril de 2022 estuvo al límite, es decir, en el 70%, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Nº	RUBRO	VALOR ASIGNADO	Mar-2022	Abr-2022	May-2022	Jun-2022	Jul-2022
1	Medicamentos	\$ 20.000.000	\$ 4.238.200	\$ 9.141.867	\$ 10.133.907	\$ 6.596.784	\$ 7.188.550
2	Materiales médico-quirúrgicos	\$ 20.000.000	\$ 18.650.191	\$ 19.962.327	\$ 19.354.120	\$ 11.443.345	\$ 17.718.899
3	Mantenimiento ESE	\$ 17.000.000	\$ 13.227.676	\$ 8.106.485	\$ 16.108.733	\$ 16.913.278	\$ 14.894.757
4	Mantenimiento de equipos hospitalarios	\$ 10.000.000	\$ 9.317.212	\$ 9.829.930	\$ 9.191.806	\$ 9.196.765	\$ 9.247.817
5	Materiales y suministros	\$ 6.000.000	\$ 5.257.367	\$ 5.987.003	\$ 4.651.236	\$ 5.098.172	\$ 2.518.906
6	Gastos de computador	\$ 2.600.000	\$ 1.166.200	\$ 2.446.880	\$ 582.110	\$ 904.720	\$ 611.960
7	Impresos y publicaciones	\$ 2.500.000	\$ 780.000	\$ 620.300	\$ 1.861.048	\$ 1.222.500	\$ 2.357.481
8	Gastos de transporte y comunicación	\$ 2.000.000	\$ 540.200	\$ 179.600	\$ 87.800	\$ 103.900	\$ 117.464
9	Contribuciones de vigilancia Super Salud	\$ 300.000	\$ 24.633	\$ 15.251	\$ 48.685	\$ 0	\$ 0
10	Adquisición de bienes PIC	\$ 1.100.000	\$ 838.950	\$ 900.000	\$ 942.480	\$ 709.300	\$ 1.090.000
TOTAL		\$ 81.500.000	\$54.040.629	\$57.189.643	\$62.961.925	\$52.188.764	\$55.745.834
Porcentaje Reembolso frente Valor Fondo		N/A	66%	70%	77%	64%	68%

Para validar el cumplimiento de los lineamientos y la normatividad establecida para el reembolso y legalización de los gastos realizados por el fondo de caja menor, se revisó la documentación soporte de gastos realizados en los meses de agosto y septiembre de 2022, en lo que se revisó, validó y verificó de manera física los soportes de los pagos efectuados, se analizó las transacciones y legalizaciones del fondo de caja menor realizadas en dichos períodos para constatar que las operaciones de este fondo estuvieran debidamente sustentadas.

En el análisis realizado se observó que el valor del reembolso del mes de septiembre de 2022 superó el límite del 70% del valor del fondo y el del mes de agosto de 2022 estuvo en el límite, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Nº	RUBRO	VALOR ASIGNADO	Sep-2022	Ago-2022
1	Medicamentos	\$ 20.000.000	\$ 7.769.937	\$ 9.932.263

N°	RUBRO	VALOR ASIGNADO	Sep-2022	Ago-2022
2	Materiales médico-quirúrgicos	\$ 20.000.000	\$ 19.691.914	\$ 18.780.134
3	Mantenimiento ESE	\$ 17.000.000	\$ 13.607.145	\$ 13.817.631
4	Mantenimiento de equipos hospitalarios	\$ 10.000.000	\$ 8.308.788	\$ 8.877.981
5	Materiales y suministros	\$ 6.000.000	\$ 4.228.967	\$ 1.798.343
6	Gastos de computador	\$ 2.600.000	\$ 1.285.872	\$ 1.915.900
7	Impresos y publicaciones	\$ 2.500.000	\$ 2.487.250	\$ 563.000
8	Gastos de transporte y comunicación	\$ 2.000.000	\$ 153.700	\$ 203.400
9	Contribuciones de vigilancia Super Salud	\$ 300.000	\$ 8.211	\$ 5.474
10	Adquisición de bienes PIC	\$ 1.100.000	\$ 612.364	\$ 865.150
TOTAL		\$ 81.500.000	\$ 58.154.148	\$ 56.759.276
Porcentaje Reembolso frente Valor Fondo		N/A	71%	70%

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

En la información aportada que sustenta los reembolsos de los meses de agosto y septiembre de 2022, se relacionan los gastos asociados a los mismos con los respectivos soportes del periodo.

Se evidenció que se efectúan las deducciones (retención en la fuente, retención de ICA, retención de IVA, entre otros) a que hubiere lugar, de acuerdo con las normas tributarias vigentes del orden Nacional y Distrital, y que se elaboran los comprobantes de entrada en el sistema de información Dinámica Gerencial. NET, con detalle: NIT, concepto del servicio o compra realizada, nombre del proveedor, valor base de la retención, como se muestra en el siguiente ejemplo de “Compra elementos para actividad proyecto Contrato Interadministrativo PABSIVI”, así:

Proveedor	Rubro	Valor	IVA 19%	Total Facturado	Descuentos			VALOR PAGADO
					ICA	R.FTE	IVA	
MAXIFRIVER del Campo	Bienes PIC	\$900.000	\$0	\$900.000	\$3.726	\$22.500	\$0	\$873.774

Observación(es)

Al verificar los soportes de los gastos, se observaron algunos casos de soportes del gasto incompletos, facturas con datos incompletos, no coincidía el valor total de la factura con lo relacionado en la misma, solicitudes de compra con el número del “centro de costos” en lápiz, se relacionaban productos o servicios que no se observaron registrados en la factura, soportes sin comprobante de entrada, lo que denota incumplimiento de requisitos legales. Cada paquete de soporte debe contener la

solicitud de compra bienes y servicios por caja menor, la factura o documento equivalente y el comprobante de entrada, lo que permite soportar válidamente los costos y deducciones. A continuación, se presenta una muestra de lo enunciado.

Orden	Factura	Proveedor	Producto	OBSERVACIÓN
30	FE3015	Víctor Manuel Morales Distri Iluminaciones	Elementos varios de ferretería	Las facturas adjuntas al reembolso no coinciden con la solicitud de comprar de bienes y servicios por caja menor,

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

Respecto de lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2022 la responsable del fondo de caja menor manifestó: “(...) *con referencia a la factura FE3015 del proveedor Víctor Manuel Morales Distri Iluminaciones contra la entrada de almacén MT310, en el momento de realizar el ingreso del ítem 19 se ingresó un adaptador macho presión PAVCO de ½ " siendo en el requerimiento una Cerradura tipo Baño, en donde se evidencia que a ese mismo comprobante se le realiza una devolución Con el No MT 58, realizada la corrección se genera un nuevo comprobante de entrada MT 313. Con referencia a la solicitud de Compra de Bienes y Servicios donde solicitan 37 Panel led 12Wats Luz de Sobreponer, 10 Manilar de Estria Bronce para ducha, 2 regaderas para ducha y 6 Llaves sencillas para lavamanos, no se compraron; por tanto, no se evidencia ni en la factura ni en la entrada de almacén.*”

Recomendación(es)

Es importante que cada pago, por mínimo que sea, esté soportado con todos los documentos requeridos: factura o documento equivalente, solicitud de compra y comprobante de entrada. Lo anterior, para que se pueda evidenciar o identificar claramente el proveedor al que se le realizó el pago, lo que se solicitó en cada orden de compra, los artículos o servicios comprados o adquiridos, registro del código del centro de costos que no pueda ser borrado o modificado, que el valor total de la operación coincida con la sumatoria de cada uno de los soportes.

Respuesta de la unidad auditada

La Dirección Administrativa no se manifestó sobre este asunto.

f. CONCILIACIONES BANCARIAS

Desde el 23 de febrero de 2022 se adoptó el Procedimiento solicitudes de compra,

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

bienes y servicios por caja menor (Código 14-00-PR-0002), mediante el cual se estableció un formato denominado “Conciliación Bancaria Cuenta Corriente Caja Menor” (Código 14-00-FO-0006), y en la actividad N° 14 de dicho procedimiento se estableció: **“Conciliación Bancaria para cierre de caja menor mensual. Una vez tesorería emite la certificación de movimientos de la cuenta corriente de caja menor, se procede a realizar la conciliación respectiva de saldos en bancos vs efectivo y reembolso”**, indicando como responsable de dicha actividad a la “cuentadante” del fondo de caja menor.

De otra parte, el literal d) del numeral 4.2. **del Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores** establece como función del responsable del manejo de la caja menor, la siguiente: *“Elaborar mensualmente las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente correspondiente, con la cual podrá determinar la veracidad de los movimientos según extracto y el libro auxiliar, efectuar el control de los registros pendientes por concepto de descuentos y abonos por diferentes conceptos y solicitar las correcciones a la entidad bancaria si hubiere lugar a ello. Estas conciliaciones podrán ser requeridas en cualquier momento por la autoridad fiscal, por la Oficina de Control Interno o por el ordenador del gasto, para los fines pertinentes.”*

Observación(es)

La responsable del fondo de caja menor informó que, actualmente las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente donde se manejan los recursos de la caja menor son elaboradas por el área de tesorería, situación y ejercicio que va en contravía de lo establecido en el procedimiento y en el manual mencionado.

Recomendación(es)

Dar cumplimiento al procedimiento y al manual con la delegación de la responsabilidad de elaboración de las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente donde se manejan los recursos de la caja menor a la cuentadante, delegación que probablemente requiera de la realización de un proceso de capacitación a la funcionaria para que cumpla su función a cabalidad.

Respuesta de la unidad auditada

Mediante comunicación interna de fecha octubre 26 de 2022, enviada a la Oficina de Control Interno por correo electrónico en la misma fecha, la Dirección Administrativa

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

manifestó:

“(…) me permito aclarar que la cuentadante es quien realiza la actividad 14 “Conciliación Bancaria para cierre de caja menor mensual” la cual se encuentra designada en el procedimiento Solicitudes de compra, bienes y servicios por caja menor. Si bien es cierto, como se describe en el procedimiento “Una vez tesorería emite la certificación de movimientos de la cuenta corriente de caja menor” la cuentadante procede a realizar la conciliación respectiva de saldos en bancos vs efectivo y reembolso, lo anterior evidenciado en los soportes en físico que hace parte del fondo de caja menor correspondientes al formato Código 14-00-FO-0006 Conciliación Bancaria cuenta corriente caja menor, dicho soporte se encuentra firmado en su elaboración por la cuentadante.

Conforme a lo descrito anteriormente, solicito amablemente se desvirtué la observación. Se adjunta como soporte al presente argumento los formatos de conciliaciones bancarias de la cuenta corriente de caja menor que reposan en el archivo documental de la presente vigencia firmados por la cuentadante.”

Análisis de respuesta y Concepto de la Oficina de Control Interno

Analizada la respuesta recibida por parte de la Dirección Administrativa y revisados los soportes suministrados para desvirtuar lo observado por la Oficina de Control Interno, se concluye que, una vez la Dirección Administrativa tuvo conocimiento de los resultados preliminares de esta auditoría de cumplimiento que fueron socializados formalmente en documento de informe de auditoría por correo electrónico el 21 de octubre de 2022, se dio a la tarea de obtener y completar los soportes que dieran cuenta del cumplimiento normativo de la labor de conciliar periódicamente la cuenta bancaria en la que se manejan los fondos de la caja menor, toda vez que, durante el tiempo de realización de este seguimiento (5 al 13 de octubre de 2022) la cuentadante de la caja menor no suministró dichos soportes que fueron solicitados por la auditora.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera desvirtuada la observación ante el suministro de las conciliaciones bancarias para el cierre mensual de la caja menor de los períodos de enero a septiembre de 2022 en el formato establecido; no obstante, se solicita que estos documentos formen parte del archivo de gestión que maneje la cuentadante para que sea suministrado oportunamente al ser requerido para efecto de validaciones del cumplimiento de la norma, y así evitar reprocesos innecesarios en

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

nuestro ejercicio periódico de control administrativo a la caja menor.

g. AVANCE Y/O CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

En virtud de los resultados obtenidos en el Control Administrativo al Fondo de Caja Menor que la Oficina de Control Interno realizó en el mes de marzo de 2022, los cuales se reportaron en el Informe OCI-SISSO-SL-2022-02 emitido el 18 de marzo de 2022, la Dirección Administrativa elaboró un plan de mejoramiento compuesto por ocho (8) acciones que se matriculó en el aplicativo Almera con **ID 2891**; además, en el mes de junio de 2022 la Oficina de Control Interno realizó una auditoría interna para verificar “Adquisición de medicamentos a través del fondo de Caja Menor”, cuyos resultados reportó en el Informe OCI-SISSO-AI-2022-02, en virtud de los cuales, la Dirección Administrativa también elaboró un plan de mejoramiento compuesto por cuatro (4) acciones matriculado en el aplicativo Almera con **ID 3002**, así:

ID	ACCIONES DE MEJORA	Fecha Inicio	Fecha Final
Informe OCI-SISSO-SL-2022-02 Control Administrativo al Fondo de Caja Menor			
2891-1	Socializar el procedimiento solicitudes de compra, bienes y servicios por caja menor 14-00-PR-0002 mediante nota interna a las diferentes áreas de la Subred, con el fin de dar a conocer el mismo a los colaboradores	15/04/2022	30/04/2022
2891-2	Actualizar el procedimiento solicitudes de compra, bienes y servicios por caja menor 14-00-PR-0002 en la actividad 16 incluyendo el control relacionado con la revisión y aval de presupuesto y cuentas por pagar antes del cierre definitivo de la vigencia de la caja menor para evitar errores en la legalización.	25/03/2022	15/04/2022
2891-3	Enviar mediante correo electrónico copia de la resolución y sus modificaciones de constitución de la caja menor de la nueva vigencia al responsable de las pólizas de seguros de la Subred, con el fin de garantizar la cobertura total de la misma.	1/01/2023	01/15/2023
2891-4	Realizar seguimiento de control al cumplimiento del procedimiento solicitudes de compra, bienes y servicios por caja menor 14-00-PR-0002 por parte de la Dirección Administrativa con una frecuencia bimestral.	1/07/2022	31/10/2022
2891-5	Solicitar a tesorería la gestión del permiso para manejo de pagos electrónicos por parte del responsable de caja menor y de acuerdo con la viabilidad implementar los pagos.	25/03/2022	30/04/2022
2891-6	Realizar los arquezos de autocontrol por parte de la dirección Financiera para minimizar el riesgo de pérdida de recursos en cumplimiento de los procedimientos.	01/04/2022	31/10/2022
2891-7	Revisar y notificar a la Dirección competente el uso adecuado de la caja menor, así mismo realizar informe de las compras efectuadas el mes anterior, con el fin de iniciar procesos de contratación, de acuerdo con la necesidad y rotación de los insumos.	1/04/2022	31/10/2022

ID	ACCIONES DE MEJORA	Fecha Inicio	Fecha Final
2891-8	Tomar acciones frente a los resultados del análisis del informe de identificación de los rubros de consumo, de la adherencia al procedimiento y de los resultados de los arquezos de autocontrol.	1/07/2022	15/11/2022
Informe OCI-SISSO-AI-2022-02 Adquisición de medicamentos a través del fondo de Caja Menor			
3002-1	Realizar seguimiento a los contratos vigentes para evitar la adquisición de medicamentos de compra recurrente por caja menor (POLIDOCANOL, YODOPOVIDONA y aquellos que sea identificados)	11/07/2022	15/12/2022
3002-2	Revisión y ajuste de procedimiento solicitudes de compra, bienes y servicios por caja menor 14-00-PR-0002 incluyendo nota aclaratoria frente a la compra con proveedores con contrato vigente y activos, en los cuales no se encuentre incluido el medicamento o insumo requerido.	11/07/2022	30/07/2022
3002-3	Socialización del procedimiento de caja menor con los ajustes realizados a través de nota interna	1/08/2022	15/08/2022
3002-4	Realizar seguimiento de control al cumplimiento del procedimiento solicitudes de compra, bienes y servicios por caja menor 14-00-PR-0002 por parte de la Dirección Administrativa con dos mediciones	1/09/2022	15/12/2022

Teniendo en cuenta las fechas de ejecución de las acciones, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento del plan de mejora para determinar su nivel de cumplimiento o avance, fundamentado en el análisis de los registros de seguimiento y evidencias cargadas en el Sistema de Gestión Integral (aplicativo Almera), en lo que se obtuvo los siguientes resultados:

ID	FECHAS PLANEADAS ¹	RESULTADOS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	AVANCE Y/O CUMPLIMIENTO
2891-1	FI 15/04/2022 FF 30/04/2022	Se evidenció nota interna 20224200037653 de fecha 22/06/2022 de socialización del procedimiento dirigida a: "Directores, Líderes Asistenciales y Jefes de Oficina"	100%
2891-2	FI 25/03/2022 FF 15/04/2022	Se evidenció que en la actividad N° 16 del procedimiento 14-00-PR-0002 (v.6) incluyó el control: "Se debe contar con la revisión y aval de presupuesto y cuentas por pagar antes del cierre definitivo de la vigencia de la caja menor para evitar errores en la legalización."	100%
2891-4	FI 01/07/2022 FF 31/10/2022	No se evidenció ejecución. Al 30/09/2022 debieron haberse realizado dos seguimientos puesto que la frecuencia es bimestral (cada dos meses); 01/07/2022 y 01/09/2022	0%
2891-5	FI 25/03/2022 FF 30/04/2022	Se evidenció solicitud mediante comunicado 20224200136481 de fecha 09/08/2022 firmado por la gerencia al banco Davivienda para obtener la aprobación de pagos electrónicos para el cuentadante de la caja menor. Se está a la espera de la respuesta por parte del banco.	100%
2891-6	FI 01/04/2022 FF 31/10/2022	No se evidenció la realización de arquezos.	0%
2891-7	FI 01/04/2022 FF 31/10/2022	No se evidenció avance en su ejecución.	0%

ID	FECHAS PLANEADAS ¹	RESULTADOS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	AVANCE Y/O CUMPLIMIENTO
2891-8	FI 01/07/2022 FF 15/11/2022	No se evidenció avance en su ejecución.	0%
3002-1	FI 11/07/2022 FF 15/12/2022	Se evidenció solicitud a la Dirección de Contratación de fecha 28/07/2022 para contratar la adquisición de 239 medicamentos, y que se realice estudio de mercado para proceder con la compra pertinente para minimizar las compras de medicamentos por caja menor.	Su ejecución se planeó hasta 15/12/2022
3002-2	FI 11/07/2022 FF 30/07/2022	Se evidenció que la actividad N° 7 del procedimiento 14-00-PR-0002 (v.3 de 22/08/2022) incluyó la nota aclaratoria "Se podrá aprobar la compra de medicamentos e insumos con proveedores que cuenten con contrato vigente y activo con la Subred, siempre y cuando el medicamento o insumos requeridos no se encuentre incluido en ningún contrato vigente y activo".	100%
3002-3	FI 01/08/2022 FF 15/08/2022	Se evidenció nota interna 20224200053153 de fecha 22/08/2022 de socialización del procedimiento (v.3) dirigida a: "Directores, Líderes Asistenciales y Jefes de Oficina"	100%

¹ **FI** = Fecha de Inicio. **FF** = Fecha Final

Recomendación(es):

- Es importante tener en cuenta e incluir en el cronograma de trabajo del responsable, los plazos de ejecución de cada una de las acciones, de tal manera que, en caso de desviación se realicen las gestiones pertinentes para darle cumplimiento al plan de mejoramiento.
- Frente a los retrasos o demoras identificadas en las acciones, en especial aquellas cuyo avance se calificó en 0% por incumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma del plan de mejoramiento, se deben realizar acciones preventivas o correctivas orientadas a cumplir la actividad que se planeó y que impacten positivamente los resultados en el control del fondo de caja menor.

La Oficina de Control Interno llama la atención sobre **debilidad en los controles por la omisión de arqueos sorpresivos al fondo de caja menor**, en virtud de que ha sido un hallazgo reiterativo en cada proceso de seguimiento, tal como se describe en el literal a) de este informe y en el literal b) del numeral 4 del informe OCI-SISSO-SL-2022-02, como también se evidenció en la auditoría al proceso Gestión Financiera realizada en la vigencia 2018, por la cual se estableció la acción de mejora "Realizar arqueo de forma sorpresiva a las Cajas Menores de la Subred Sur Occidente en los formatos aprobados" matriculada en el aplicativo Almera con ID 844.

Estas situaciones evidencian debilidad en el diseño de los controles o deficiencias en

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

su implementación, toda vez que, las acciones no han sido efectivas porque no han mitigado las causas que generan los hallazgos, por tal razón, se siguen presentando.

Respuesta de la unidad auditada

La Dirección Administrativa no se manifestó sobre este asunto.

DECLARACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- *Este seguimiento fue realizado con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el auditor a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.*
- *La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Dirección Administrativa responsable de la actividad objeto de evaluación y seguimiento. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.*
- *La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.*
- *La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la administración de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., más se incentiva la consideración de las “Recomendaciones” en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.*

Bogotá D.C., 28 de octubre 2022.



CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Angélica del Pilar Sánchez Pacheco, Profesional Universitario (OPS)

Lina Tatiana Cardozo Perdomo, Profesional Universitario (OPS)

Revisó: Claudia Patricia Quintero Cometa, Jefe Oficina de Control Interno